

PUBLICACIÓN DE LA LEY 10/2021 SOBRE TRABAJO A DISTANCIA

09-07-2021

El pasado 10 de Julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la **Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia**. Dicha Ley es consecuencia de la tramitación parlamentaria como Proyecto de Ley del Real Decreto-Ley 28/2020, de 22 de septiembre.

A continuación, se relacionan aspectos relevantes en materia preventiva de la nueva ley:

- En el artículo 4, se incluyen las especificaciones de las **causas de discriminación que deben ser evitadas** por las empresas respecto a las personas trabajadoras que prestan servicios a distancia; y **el modo en que debe evitarse dicha discriminación**.
- Además, el artículo 11 contempla que las personas que trabajan a distancia tendrán derecho a la dotación y mantenimiento adecuado por parte de la empresa de todos los **medios, equipos y herramientas necesarios** para el desarrollo de la actividad, según lo indicado en dicha ley, y que en el caso de **personas trabajadoras con discapacidad éstos sean** universalmente **accesibles**, para evitar cualquier exclusión por esta causa.
- El artículo 16 subraya que tanto **la evaluación de riesgos como la planificación de la actividad preventiva del trabajo a distancia**, deberán tener en cuenta los riesgos característicos de esta modalidad de trabajo, poniendo especial atención en los factores psicosociales, ergonómicos y organizativos y de accesibilidad del entorno laboral efectivo.
- Finalmente cabe destacar que, a partir del **1 de octubre de 2021**, fecha en que entrará en vigor, **las cuantías de las sanciones por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales se verán incrementadas**, (modificándose así el artículo 40 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000) quedando como sigue:

| INFRACCIÓN | CUANTÍA (MULTA EN EUROS) | | |
|------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | GRADO MÍNIMO | GRADO MEDIO | GRADO MÁXIMO |
| LEVE | de 45 € a 485 € | de 486 € a 975 € | de 976 € a 2.450 € |
| GRAVE | de 2.451 € a 9.830 € | de 9.831 € a 24.585 € | de 24.586 € a 49.180 € |
| MUY GRAVE | de 49.181 € a 196.745 € | de 196.746 € a 491.865 € | de 491.866 € a 983.736 € |

Más información:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-11472